

ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL (Decreto 240/1976)

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, de la provincia de Valladolid, ha estimado conveniente adoptar un Escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Laguna de Duero, de la provincia de Valladolid, para adoptar su Escudo heráldico municipal que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Cortado Primero, en campo de púrpura, un bosque de cinco pinos, de sinople, puestos en faja. Segundo, en campo de plata, sobre ondas de azur y plata, tres matas de juncos, de sinople. Al timbre, corona real, cerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.- JUAN CARLOS.- El ministro de la Gobernación. MANUEL FRAGA IRIBARNE.